



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., 1 1 SEP 2020 de dos mil veinte (2020).

Ref. Ejecutivo Hipotecario No. 2019-0389.

Requírase a la parte demandante para que dentro de los términos ordenados en el inciso segundo del auto del 29 de enero de 2020 (fl. 98), allegue los certificados de tradición de los inmuebles cautelados, donde aparezca debidamente registrada la medida sobre ellos decretada.

Secretaría controle nuevamente el término ordenado en el citado auto y vuelva las diligencias al Despacho para proveer en lo que a derecho corresponda.

Notifíquese y Cúmplase

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La presente providencia se notifica mediante anotación en el Estado No. <u>069</u>
Hoy <u>14 SET. 2020</u>
El Secretario.
HÉCTOR TORRES TORRES